



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 15 de Mayo de 2012  
Año XCIII No. 39

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 1077 POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA TANIA JARETH HERNÁNDEZ CARRILLO, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LA FUNCIÓN DOCENTE Y EDILICIA..... 6

DECRETO NÚMERO 1084 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GRAL. HELIODORO CASTILLO, GUERRERO..... 9

Precio del Ejemplar: \$14.33

# CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 1091 POR EL QUE SE NOMBRA Y DESIGNA A LA CIUDADANA IRMA FERRUSCA MUÑIZ, COMO AUDITORA ESPECIAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO.....	12
DECRETO NÚMERO 1092 POR EL QUE SE NOMBRA Y DESIGNA AL CIUDADANO SALVADOR BECERRIL GÓMEZ, COMO AUDITOR ESPECIAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO.....	19
DECRETO NÚMERO 1093 POR EL QUE SE NOMBRA Y DESIGNA AL CIUDADANO ELÍAS CUAUHTÉMOC TAVAREZ JUÁREZ, COMO AUDITOR ESPECIAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO.....	26
DECRETO NÚMERO 1094 POR EL QUE SE NOMBRA Y DESIGNA AL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL LOZANO GARÍN, COMO AUDITOR ESPECIAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO.....	33

## SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 279/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia de lo Civil en Texcoco, Estado de México.....	40
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro.....	40

## SECCION DE AVISOS

### (Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 54/2012-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	41
Segunda publicación de edicto exp. No. 14/2008-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro....	42
Segunda publicación de edicto exp. No. 774/2009-III, relativo al Juicio Especial Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro...	42
Segunda publicación de edicto exp. No. 22/2010-II, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	43
Segunda publicación de edicto exp. No. 479-2/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	45
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Privada de la Calle 5 Oriente S/N, Barrio del Rosario en Huamuxtítlán, Gro.....	45
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Cuauhtémoc, Colonia San Felipe en Ayutla de los Libres, Gro.....	46
Primera publicación de edicto exp. No. 602/2010-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	47

## SECCION DE AVISOS

### (Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 172-3/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	47
Primera publicación de edicto exp. No. 509/2011-I, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tecpan de Galeana, Gro.....	48
Primera publicación de edicto exp. No. 507/2011-I, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tecpan de Galeana, Gro.....	49
Primera publicación de edicto exp. No. 316-1/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	50
Primera publicación de edicto exp. No. 327/2011-III, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	51
Primera publicación de edicto exp. No. 118/2006-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	53
Primera publicación de edicto exp. No. 628/2007-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	54
Primera publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 161-2/2011, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	55

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 4/2010-I, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	55
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 222/2009-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa, Gro.....	56

# PODER EJECUTIVO

## PODER LEGISLATIVO

**DECRETO NÚMERO 1077 POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA TANIA JARETH HERNÁNDEZ CARRILLO, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LA FUNCIÓN DOCENTE Y EDILICIA.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 10 de abril del 2012, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor de la Ciudadana Tania Jareth Hernández Carrillo, Regidora del Honorable Ayuntamiento

de Juan R. Escudero, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia, en los siguientes términos:

"I.- En sesión de fecha 01 de diciembre de 2011, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio suscrito por la C. Tania Jareth Hernández Carrillo, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero; con el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

II.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/0129/2011, de fecha 01 de diciembre de 2011, signado por el Oficial Mayor del Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala primeramente que en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Síndicos y Regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desem-

peñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Derivado de lo anterior, esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que anteceden, tomó en consideración lo siguiente:

**I.-** La autorización por parte del cabildo del Honorable Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Guerrero; a la solicitante para que desempeñe ambas actividades docente y edilicia, en la sesión ordinaria de cabildo celebrada el día diez de junio del año dos mil once, misma que se adjuntó a la solicitud presentada a esta soberanía, para su mayor alcance legal.

**II.-** Por otra parte, esta Comisión dictaminadora mediante oficio No. LIX/CAPG/429/2011, solicitó al Contralor Interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral de la Ciudadana.

**III.-** Caso en concreto, mediante Oficio No. 130.00.01.02/2012/09, de fecha seis de marzo del presente año y recibido en esta Comisión el día 23 de marzo del año que transcurre, el C.P. Antonio Arredondo Aburto, Contralor Interno de la Secre-

taría de Educación Guerrero, informó a esta Comisión a cerca de la visita administrativa realizada al centro educativo en donde labora la solicitante, haciéndose constatar sobre la categoría, el horario de trabajo y el desempeño de la profesora antes citada.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos que en base a las documentales públicas que se exhibieron en el presente trámite legislativo; el trabajo que desempeña la profesora Tania Jareth Hernández Carrillo, no afecta las responsabilidades edilicias como Regidora de Participación Social de la Mujer del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por lo que, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable; sin embargo, es importante señalar que esta Soberanía exhorta a la Regidora antes citada, que cumpla siempre con las responsabilidades que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio de la sociedad y el desarrollo educacional en su Municipio.

De igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular

con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero, a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene, y en su caso emita las sanciones correspondientes."

Que en sesiones de fechas 10 y 12 de abril del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor de la Ciudadana Tania Ja-

reth Hernández Carrillo, Regidora del Honorable Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 1077 POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA TANIA JARETH HERNÁNDEZ CARRILLO, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LA FUNCIÓN DOCENTE Y EDILICIA.**

**PRIMERO.-** Comuníquese a la Ciudadana Tania Jareth Hernández Carrillo, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero; para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Secretaría de Educación Guerrero; para los efectos legales conducentes.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de abril del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**ALICIA MARGARITA SIERRA NAVARRRO.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.**  
Rúbrica.

**DECRETO NÚMERO 1084 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GRAL. HELIODORO CASTILLO, GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 12 de abril del 2012, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del Ciudadano Olaguer Hernández Flores, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, en los siguientes términos:

**"I.-** En sesión de fecha 10 de Abril de 2012, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 04 de Abril de 2012, suscrito por el C. Olaguer Hernández Flores,

mismo en el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de General Heliodoro Castillo, Guerrero.

**II.-** Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/1057/2012, de fecha 10 de Abril de 2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallagos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, se transcriben para su mayor alcance legal:

**ARTÍCULO 35.** Son prerrogativas del ciudadano:

**II.-** Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

**ARTÍCULO 90.-** Los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

**ARTÍCULO 91.-** Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

\* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los Diputados que Integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud presentada por el C. Olaguer Hernández Flores, a través de la cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero."

Que en sesiones de fechas 12 y 17 de abril del 2012, el Dictamen en desahogo recibió

primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del Ciudadano Olaguer Hernández Flores, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47

fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 1084 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GRAL. HELIODORO CASTILLO, GUERRERO.**

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de licencia indefinida del Ciudadano Olaguer Hernández Flores, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 23 de marzo del año en curso, en los términos solicitados.

**SEGUNDO.-** Comuníquesele al Presidente Municipal Suplente la situación jurídica que guarda este asunto, en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, lo anterior para los efectos legales conducentes

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto, entrara en vigor a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y a los interesados para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**RAMIRO JAIMES GÓMEZ.**  
Rúbrica.

**DECRETO NÚMERO 1091 POR EL QUE SE NOMBRA Y DESIGNA A LA CIUDADANA IRMA FERRUSCA MUÑIZ, COMO AUDITORA ESPECIAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 17 de abril del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron a la Plenaria la Propuesta por la que se nombra y designa a la Ciudadana Irma Ferrusca Muñiz, como Auditora Especial de la Auditoría General del Estado, en los siguientes términos:

**"PRIMERO.** Que los artículos 74 en correlación con los artículos 92, 93, 94 y demás relativos de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, señalan que la Auditoría General del Estado, se encuentra integrada, entre otros servidores públicos, por Cuatro Auditores Especiales, los cuales son nombrados y designados por el Congreso del Estado a propuesta de la Comisión de Gobierno.

**SEGUNDO.** Que la Ley Número

1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, otorga el marco legal para integrar, nombrar y designar a los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, dotada de autonomía financiera, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

**TERCERO.** Que con fecha veintiocho de febrero del año en curso, fue publicada la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la cual en su artículo Quinto Transitorio, establece que dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la entrada en vigor de la ley antes mencionada, propondrá a los Auditores Especiales, que formarán parte de la Auditoría General del Estado, Órgano Técnico de Fiscalización de este Poder Legislativo.

**CUARTO.** Que el artículo 92 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, señala que para nombrar y designar a los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, la Comisión de Gobierno expedirá una convocatoria pública abierta, que será publicada en cuando menos en dos periódicos de mayor circulación en el Estado, dirigida a todos los ciudadanos residentes en el Estado de Guerrero que tengan interés de participar como candidatos a ocupar el cargo de Auditores Especiales.

**QUINTO.** Que con fecha 26 de marzo de 2012, se publico en "EL SUR" y "Diario 21", periódicos de Guerrero, la convocatoria para recibir propuestas para nombrar y designar a los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, en la cual se estableció según las bases que el registro de aspirantes se llevaría a cabo del 26 de marzo al 2 de abril del año 2012.

**SEXTO.** Que durante el periodo de registro de profesionistas se registraron un total de treinta y cinco, siendo estos los siguientes: Elías Cuauhtémoc Tavarez Juárez; Vicente Figueroa Alanís; José Guadalupe Lampart Barrios; Raúl Pacheco Sánchez; Félix Alejandro Gómez Santoyo; Víctor Hugo Bello Herrera; Miguel Villaseñor Cabrera; Elías Flores Velázquez; Gerardo Martínez Bello; Marcial Solís Abarca; Ciro Díaz López; Irma Ferrusca Muñiz; Salvador Becerril Gómez; José María Murrillo Silva; Odiseo Rubio Véjar; Alfonso Loeza Guzmán; José Escobar Nerí; Osbaldo Rafael Suas Castrejon; Mario Vargas Callejas; Eduardo Balbuena Herrera; Mario Alberto Ramos Bahena; Adelaido Cazares García; Baltasar Calvo Alarcón; Pedro Roberto Pineda Villa; María Eugenia Reynoso Dueñas; Dagoberto Sotelo García; Fernando Gómez Jiménez; María del Carmen López Olivares; Víctor Manuel Lozano Garín; Osiel Gómez Vélez; Javier Flores García; Selene Sánchez Vázquez; Serafín Brito Ramírez; Ramón Ramos Piedra y Ro-

cío Elizabeth Moreno Meneses.

**SÉPTIMO.** Que para poder ser propuesto como Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, se deben cumplir con los requisitos exigidos en las fracciones I, II, IV y V del artículo 88 de la Constitución Política del Estado de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 79 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Revisión de Cuentas del Estado.

**OCTAVO.** Que una vez revisadas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria la Comisión de Gobierno publicó en los Estrados de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, la lista con los nombres de los aspirantes que cumplieron con los requisitos en términos de la base Quinta de la Convocatoria, cumpliendo con ellos los profesionistas siguientes: Elías Cuauhtémoc Tavares Juárez; José Guadalupe Lampart Barrios; Raúl Pacheco Sánchez; Félix Alejandro Gómez Santoyo; Miguel Villaseñor Cabrera; Ciro Díaz López; Irma Ferrusca Muñiz; Salvador Becerril Gómez; Odiseo Rubio Véjar; José Escobar Nerí; Baltazar Calvo Alarcón; María Eugenia Reynoso Dueñas; Dagoberto Sotelo García; Fernando Gómez Jiménez; Víctor Manuel Lozano Garín; Osiel Gómez Vélez; Selene Sánchez Vázquez; Ramón Ramos Piedra y Rocío Elizabeth Moreno Meneses.

**NOVENO.** Que la Comisión de Gobierno para el análisis y evaluación de los profesionistas registrados comunicó a cada uno de ellos, la fecha y hora para la entrevista y exposición de su plan de trabajo, reunión que se llevó a cabo el día 12 de abril del año en curso, misma que se desarrolló en los términos siguientes:

Se llevó a cabo en la Sala Legislativa José Francisco Ruíz Massieu, en sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno teniendo como punto único del Orden del Día:

**- Exposición de Plan de Trabajo y entrevistas a los diecinueve aspirantes para Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado que cumplieron los requisitos que indica la Convocatoria emitida para tal efecto.**

Al iniciar la sesión de trabajo el Diputado Presidente de la Comisión de Gobierno, Faustino Soto da cuenta del formato consistente en:

- Hasta 10 minutos para la exposición del Plan de Trabajo de los aspirantes a Auditor Especial del Estado.
- Hasta 2 minutos para formular preguntas por parte de los Diputados presentes.

El objetivo de esta sesión de trabajo es conocer las propuestas y conocimientos en materia de control y fiscalización

de los recursos públicos por parte de los aspirantes.

Al proceso de entrevistas efectuado el día 12 de abril acuden todos los aspirantes convocados.

**DÉCIMO.** Que de la entrevista en la cual se presentaron la exposición del Plan de Trabajo del profesionista, los cuestionamientos de los integrantes de la Comisión sobre el manejo y conocimiento de la materia de control y fiscalización de recursos públicos, la Comisión de Gobierno, una vez concluido la revisión de los expedientes, el desahogo de las entrevistas, la exposición del Plan de Trabajo de los Profesionistas Registrados, la evaluación sobre el perfil y experiencia en el control y fiscalización de recursos públicos, los seis mejores promedios en términos descendentes fueron: son: Irma Ferrusca Muñiz; Salvador Becerril Gómez; Elías Cuauhtémoc Tavares Juárez, Víctor Manuel Lozano Garín, Raúl Pacheco Sánchez y José Escobar Nerí.

Por lo que esta Comisión de Gobierno, en los términos antes señalados, considera que de los profesionistas que obtuvieron la mayor puntuación y que debe de ser nombrado y designado Auditor Especial, toda vez de que cumple con todas y cada una de las calidades y cualidades exigidas por la ley, así como la experiencia para ocupar el cargo de Auditor Especial de la Audi-

toría General del Estado, es la Contadora **IRMA FERRUSCA MUÑIZ**, en razón de que cumple con los requisitos exigidos en las fracciones I, II, IV y V del artículo 88 de la Constitución Política del Estado de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 79 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Revisión de Cuentas del Estado, ya que para ser Auditor Especial de la Auditoría General del Estado se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por ningún delito;

IV.- Haber residido en el Estado durante dos años anteriores al día de su nombramiento;

V.- Contar con experiencia de al menos cinco años en materia de control, Auditoría financiera y de responsabilidades;

VI.- Poseer al día de su designación, título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos

públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

VII.- No haber sido titular de ninguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal o Municipal, representante popular federal o estatal, titular de algún órgano constitucional autónomo, magistrado del Poder Judicial, Consejero de la Judicatura o titular de cualquier entidad fiscalizable, durante dos años previos a su designación.

VIII. No haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

IX.- No tener parentesco consanguíneo o de afinidad hasta tercer grado, con los titulares de los poderes del Estado o secretarios de despacho;

X.- No ser ministro de ningún culto religioso.

Dichos requisitos que exige la Constitución Política Local y la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, los acredita con los soportes documentales que acompañó a su solicitud de registro, de ahí se desprende que es ciudadana mexicana por nacimiento originaria de Acapulco de Juárez, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo

acredita con la Constancia del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral de fecha 26 de marzo de 2012, su credencial de votar con fotografía, contar con 49 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales a su favor número 10239959, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por el Secretario General del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo de fecha 28 de marzo de 2012, ser Contadora Pública, según consta en la copia certificada de su título de fecha 27 de Octubre de 1987, con número de cédula 1738220, acreditando su experiencia de cinco años en el control, fiscalización y responsabilidades en base entre otros a los cargos, cursos, diplomados siguientes:

- Subsecretaria de Equidad de Género y Desarrollo Humano de la Secretaría de la Mujer;

- Auditora General en la Universidad Autónoma de Guerrero;

- Coordinadora de la Comisión Financiera y de Patrimonio Universitario del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero;

- Subdirectora Administra-

tiva de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Guerrero;

- Reconocimiento por haber obtenido el Primer lugar en la generación de la Maestría en Administración de la Universidad Autónoma de Guerrero, generación 91-93;

- Curso Taller de formación de evaluadores de programas académicos;

- Simposio restos y perspectivas del Licenciado en Contaduría y Administración;

- Talleres de capacitación y asesoría de la fundamentación del área de conocimiento de administración, contaduría y turismo;

- Autora y coautora entre otros libros y ensayos siguientes: Introducción a la Contabilidad; Elaboración y aplicación de Apuntes de Finanzas VI; Elaboración y aplicación de Apuntes de Contabilidad VII; Elaboración y aplicación de Apuntes de Administración IV; Introducción a la Contabilidad Aplicación Práctica; Elaboración y aplicación de Apuntes de Finanzas IV.

Así mismo, bajo protesta de decir verdad mediante escrito de fecha 30 de marzo de 2012, manifiesta, No haber sido titular de ninguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal o Municipal,

representante popular federal o estatal, titular de algún órgano constitucional autónomo, magistrado del Poder Judicial, Consejero de la Judicatura o titular de cualquier entidad fiscalizable, durante dos años previos a su designación; No haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación; No tener parentesco consanguíneo o de afinidad hasta tercer grado, con los titulares de los poderes del Estado o secretarios de despacho, y No ser ministros de ningún culto religioso.

Ahora bien, respecto a las cualidades que se tienen del Contadora Irma Ferrusca Muñiz, para considerarla como Auditora Especial de la Auditoría General del Estado Órgano Técnico de este Poder Legislativo se tiene, que reúne con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, así como a las propuesta de plan de trabajo que propone.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que asimismo y toda vez de que los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, deberán entrar en funciones a partir del día que este Poder Legislativo otorgue su nombramiento y Toma de Protesta y con el objeto de dar cumplimiento a la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se instruye al Licenciado Arturo Latabán López Titular de la Auditoría General,

preparar y otorgar a la Contadora Irma Ferrusca Muñiz, Auditora Especial que se nombre y designen todas las facilidades e incorporarla en sus funciones y atribuciones en estricto apego a las disposiciones jurídicas vigentes".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 17 de abril del 2012, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta por la que se nombra y designa a la Ciudadana Irma Ferrusca Muñiz, como Auditora Especial de la Auditoría General del Estado.

Que aprobada la propuesta realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobada la Propuesta por la que se nombra y designa a la Ciudadana Irma Ferrusca Muñiz, como Auditora Especial de la Auditoría General del Estado. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso

del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 1091 POR EL QUE SE NOMBRA Y DESIGNA A LA CIUDADANA IRMA FERRUSCA MUÑIZ, COMO AUDITORA ESPECIAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO.**

**PRIMERO.** Se nombra y designa a la ciudadana Irma Ferrusca Muñiz como Auditora Especial de la Auditoría General del Estado, para integrar el Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo en el Control y Fiscalización de los recursos públicos, para un periodo de ejercicio de siete años, a partir del 17 de Abril de 2012.

**SEGUNDO.** Tómesele la Protesta de Ley a la Servidora Pública de referencia, expídasele su nombramiento respectivo, désele posesión del cargo, emítase y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el decreto correspondiente, en caso de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye al Licenciado Arturo Latabán López, preparar y otorgar a la Auditora Especial nombrada y designada, todas las facilidades e incorporarla en sus funciones y atribuciones en estricto apego a las disposiciones jurídicas vigentes.

**CUARTO.** El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a la Comisión de Gobier-

no para que designe en Comisión, a los Diputados para que cedan a dar posesión del cargo a la profesionista designada.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese a la Ciudadana Irma Ferrusca Muñiz y al Titular de la Auditoría General del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**RAMIRO JAIMES GÓMEZ**  
Rúbrica.

**DECRETO NÚMERO 1092 POR EL QUE SE NOMBRA Y DESIGNA AL CIUDADANO SALVADOR BECERRIL GÓMEZ, COMO AUDITOR ESPECIAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 17 de abril del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron a la Plenaria la Propuesta por la que se nombra y designa al Ciudadano Salvador Becerril Gómez, como Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, en los siguientes términos:

**"PRIMERO.** Que los artículos 74 en correlación con los artículos 92, 93, 94 y demás relativos de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, señalan que la Auditoría General del Estado, se encuentra integrada, entre otros servidores públicos, por Cuatro Auditores Especiales, los cuales son nombrados y designados por el Congreso del Estado a propuesta de la Comisión de Gobierno.

**SEGUNDO.** Que la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, otorga el marco legal para integrar, nombrar y designar a los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, dotada de autonomía financiera, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

**TERCERO.** Que con fecha veintiocho de febrero del año en curso, fue publicada la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la cual en su artículo Quinto Transitorio, establece que dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la entrada en vigor de la ley antes mencionada, propondrá a los Auditores Especiales, que formarán parte de la Auditoría General del Estado, Órgano Técnico de Fiscalización de este Poder Legislativo.

**CUARTO.** Que el artículo 92 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, señala que para nombrar y designar a los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, la Comisión de Gobierno expedirá una convocatoria pública abierta, que será publicada en cuando menos en dos periódicos de mayor circulación en el Estado, dirigida a todos los ciudadanos residentes en el Estado de Guerrero que tengan interés de participar como candidatos a ocupar el cargo de Auditores Es-

peciales.

**QUINTO.** Que con fecha 26 de marzo de 2012, se publico en "EL SUR" y "Diario 21", periódicos de Guerrero, la convocatoria para recibir propuestas para nombrar y designar a los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, en la cual se estableció según las bases que el registro de aspirantes se llevaría a cabo del 26 de marzo al 2 de abril del año 2012.

**SEXTO.** Que durante el periodo de registro de profesionistas se registraron un total de treinta y cinco, siendo estos los siguientes: Elías Cuauhtémoc Tavarez Juárez; Vicente Figueroa Alanís; José Guadalupe Lampart Barrios; Raúl Pacheco Sánchez; Félix Alejandro Gómez Santoyo; Víctor Hugo Bello Herrera; Miguel Villaseñor Cabrera; Elías Flores Velázquez; Gerardo Martínez Bello; Marcial Solís Abarca; Ciro Díaz López; Irma Ferrusca Muñiz; Salvador Becerril Gómez; José María Murillo Silva; Odiseo Rubio Véjar; Alfonso Loeza Guzmán; José Escobar Nerí; Osbaldo Rafael Suas Castrejon; Mario Vargas Callejas; Eduardo Balbuena Herrera; Mario Alberto Ramos Baheña; Adelaido Cazares García; Baltasar Calvo Alarcón; Pedro Roberto Pineda Villa; María Eugenia Reynoso Dueñas; Dagoberto Sotelo García; Fernando Gómez Jiménez; María del Carmen López Olivares; Víctor Manuel Lozano Garín; Osiel Gómez Vélez;

Javier Flores García; Selene Sánchez Vázquez; Serafín Brito Ramírez; Ramón Ramos Piedra y Rocío Elizabeth Moreno Meneses.

**SÉPTIMO.** Que para poder ser propuesto como Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, se deben cumplir con los requisitos exigidos en las fracciones I, II, IV y V del artículo 88 de la Constitución Política del Estado de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 79 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Revisión de Cuentas del Estado.

**OCTAVO.** Que una vez revisadas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria la Comisión de Gobierno publicó en los Estrados de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, la lista con los nombres de los aspirantes que cumplieron con los requisitos en términos de la base Quinta de la Convocatoria, cumpliendo con ellos los profesionistas siguientes: Elías Cuauhtémoc Tavares Juárez; José Guadalupe Lampart Barrios; Raúl Pacheco Sánchez; Félix Alejandro Gómez Santoyo; Miguel Villaseñor Cabrera; Ciro Díaz López; Irma Ferrusca Muñoz; Salvador Becerril Gómez; Odiseo Rubio Véjar; José Escobar Nerí; Baltazar Calvo Alarcón; María Eugenia Reynoso Dueñas; Dagoberto Sotelo García; Fernando Gómez Jiménez; Víctor Manuel Lozano Garín; Osiel Gómez Vélez; Selene Sánchez Vázquez; Ramón Ramos

Piedra y Rocío Elizabeth Moreno Meneses.

**NOVENO.** Que la Comisión de Gobierno para el análisis y evaluación de los profesionistas registrados comunicó a cada uno de ellos, la fecha y hora para la entrevista y exposición de su plan de trabajo, reunión que se llevó a cabo el día 12 de abril del año en curso, misma que se desarrolló en los términos siguientes:

Se llevó a cabo en la Sala Legislativa José Francisco Ruíz Massieu, en sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno teniendo como punto único del Orden del Día:

**- Exposición de Plan de Trabajo y entrevistas a los diecinueve aspirantes para Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado que cumplieron los requisitos que indica la Convocatoria emitida para tal efecto.**

Al iniciar la sesión de trabajo el Diputado Presidente de la Comisión de Gobierno, Faustino Soto da cuenta del formato consistente en:

- Hasta 10 minutos para la exposición del Plan de Trabajo de los aspirantes a Auditor Especial del Estado.
- Hasta 2 minutos para formular preguntas por parte de los Diputados presentes.

El objetivo de esta sesión

de trabajo es conocer las propuestas y conocimientos en materia de control y fiscalización de los recursos públicos por parte de los aspirantes.

Al proceso de entrevistas efectuado el día 12 de abril acuden todos los aspirantes convocados.

**DÉCIMO.** Que de la entrevista en la cual se presentaron la exposición del Plan de Trabajo del profesionista, los cuestionamientos de los integrantes de la Comisión sobre el manejo y conocimiento de la materia de control y fiscalización de recursos públicos, la Comisión de Gobierno, una vez concluido la revisión de los expedientes, el desahogo de las entrevistas, la exposición del Plan de Trabajo de los Profesionistas Registrados, la evaluación sobre el perfil y experiencia en el control y fiscalización de recursos públicos, los seis mejores promedios en términos descendentes fueron: son: Irma Ferrusca Muñiz; Salvador Becerril Gómez; Elías Cuauhtémoc Tavares Juárez, Víctor Manuel Lozano Garín, Raúl Pacheco Sánchez y José Escobar Nerí.

Por lo que esta Comisión de Gobierno, en los términos antes señalados, considera que de los profesionistas que obtuvieron la mayor puntuación y que debe de ser nombrado y designado Auditor Especial, toda vez de que cumple con todas y cada una de las calidades y cualidades exi-

gidas por la ley, así como la experiencia para ocupar el cargo de Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, es el Licenciado **SALVADOR BECERRIL GÓMEZ**, en razón de que cumple con los requisitos exigidos en las fracciones I, II, IV y V del artículo 88 de la Constitución Política del Estado de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 79 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Revisión de Cuentas del Estado, ya que para ser Auditor Especial de la Auditoría General del Estado se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por ningún delito;

IV.- Haber residido en el Estado durante dos años anteriores al día de su nombramiento;

V.- Contar con experiencia de al menos cinco años en materia de control, Auditoría financiera y de responsabilidades;

VI.- Poseer al día de su designación, título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Admi-

nistración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

VII.- No haber sido titular de ninguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal o Municipal, representante popular federal o estatal, titular de algún órgano constitucional autónomo, magistrado del Poder Judicial, Consejero de la Judicatura o titular de cualquier entidad fiscalizable, durante dos años previos a su designación.

VIII. No haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

IX.- No tener parentesco consanguíneo o de afinidad hasta tercer grado, con los titulares de los poderes del Estado o secretarios de despacho;

X.- No ser ministro de ningún culto religioso.

Dichos requisitos que exige la Constitución Política Local y la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, los acredita con los soportes documentales que acompañó a su solicitud de registro, de ahí se desprende que es ciudadano mexicano por nacimiento originario de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,

en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con la Constancia del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral de fecha 27 de marzo de 2012, su credencial de votar con fotografía, contar con 53 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales a su favor número 0232419, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por el Secretario General del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo de fecha 28 de marzo de 2012, ser Licenciado en Economía, según consta en la copia certificada de su título de fecha 10 de septiembre de 1982, con número de cédula Registrada a fojas 307 del libro 597 del dos de diciembre de 1982, acreditando su experiencia de cinco años en el control, fiscalización y responsabilidades en base entre otros a los cargos, cursos, diplomados siguientes:

- Asesor Económico de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado (2003-2005);

- Director General de Promoción Comercial y Abasto de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado (2000-2001);

- Asesor Financiero de la Secretaria de Educación Guerrero del Gobierno del Estado (1996-1999);

- Analista Financiero del Banco de Comercio Exterior (1991-1994)

Así mismo, bajo protesta de decir verdad mediante escrito de fecha 30 de marzo de 2012, manifiesta, No haber sido titular de ninguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal o Municipal, representante popular federal o estatal, titular de algún órgano constitucional autónomo, magistrado del Poder Judicial, Consejero de la Judicatura o titular de cualquier entidad fiscalizable, durante dos años previos a su designación; No haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación; No tener parentesco consanguíneo o de afinidad hasta tercer grado, con los titulares de los poderes del Estado o secretarios de despacho, y No ser ministros de ningún culto religioso.

Ahora bien, respecto a las cualidades que se tienen del Licenciado Salvador Becerril Gómez, para considerarlo como Auditor Especial de la Auditoría General del Estado Órgano Técnico de este Poder Legislativo se tiene, que reúne con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, así como a

las propuesta de plan de trabajo que propone.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que asimismo y toda vez de que los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, deberán entrar en funciones a partir del día que este Poder Legislativo otorgue su nombramiento y Toma de Protesta y con el objeto de dar cumplimiento a la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se instruye al Licenciado Arturo Latabán López Titular de la Auditoría General, preparar y otorgar al Licenciado Salvador Becerril Gómez, Auditor Especial que se nombre y designe todas las facilidades e incorporarlo en sus funciones y atribuciones en estricto apego a las disposiciones jurídicas vigentes".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 17 de abril del 2012, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta por la que se nombra y designa al Ciudadano Salvador Becerril Gómez, como Auditor Especial de la Auditoría General del Estado.

Que aprobada la propuesta realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra

Ley Orgánica, tiene por aprobada la Propuesta por la que se nombra y designa al Ciudadano Salvador Becerril Gómez, como Auditor Especial de la Auditoría General del Estado. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 1092 POR EL QUE SE NOMBRA Y DESIGNA AL CIUDADANO SALVADOR BECERRIL GÓMEZ, COMO AUDITOR ESPECIAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO.**

**PRIMERO.** Se nombra y designa al ciudadano **SALVADOR BECERRIL GÓMEZ**, como Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, para integrar el Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo en el Control y Fiscalización de los recursos públicos, para un periodo de ejercicio de siete años, a partir del 17 de Abril de 2012.

**SEGUNDO.** Tómesese la Protesta de Ley al Servidor Público de referencia, expídasele su nombramiento respectivo, désele posesión del cargo, emítase y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

el Decreto correspondiente, en caso de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye al Licenciado Arturo Latabán López, preparar y otorgar al Auditor Especial nombrado y designado, todas las facilidades e incorporarlo en sus funciones y atribuciones en estricto apego a las disposiciones jurídicas vigentes.

**CUARTO.** El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a la Comisión de Gobierno para que designe en Comisión, a los Diputados para que procedan a dar posesión del cargo al profesionista designado.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese al Ciudadano Salvador Becerril Gómez y al Titular de la Auditoría General del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**RAMIRO JAIMES GÓMEZ.**  
Rúbrica.

**DECRETO NÚMERO 1093 POR EL QUE SE NOMBRA Y DESIGNA AL CIUDADANO ELÍAS CUAUHTÉMOC TAVAREZ JUÁREZ, COMO AUDITOR ESPECIAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

---

**LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

---

Que en sesión de fecha 17 de abril del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron a la Plenaria la Propuesta por la que se nombra y designa al Ciudadano Elías Cuauhtémoc Tavarez Juárez, como Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, en los siguientes términos:

---

**PRIMERO.** Que los artículos 74 en correlación con los artículos 92, 93, 94 y demás relativos de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, señalan que la Auditoría General del Estado, se encuentra integrada, entre otros servidores públicos, por Cuatro Auditores Especiales, los cuales son nombrados y designados por el Congreso del Estado a propuesta de la Comisión de Gobierno.

---

**SEGUNDO.** Que la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, otorga el marco legal para integrar, nombrar y designar a los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, dotada de autonomía financiera, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

**TERCERO.** Que con fecha veintiocho de febrero del año en curso, fue publicada la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la cual en su artículo Quinto Transitorio, establece que dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la entrada en vigor de la ley antes mencionada, propondrá a los Auditores Especiales, que formarán parte de la Auditoría General del Estado, Órgano Técnico de Fiscalización de este Poder Legislativo.

**CUARTO.** Que el artículo 92 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, señala que para nombrar y designar a los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, la Comisión de Gobierno expedirá una convocatoria pública abierta, que será publicada en cuando menos en dos periódicos de mayor circulación en el Estado, dirigida a todos los ciudadanos residentes en el Estado de Guerrero que tengan interés de participar como candidatos a ocupar el cargo de Auditores Especiales.

**QUINTO.** Que con fecha 26 de marzo de 2012, se publicó en "EL SUR" y "Diario 21", periódicos de Guerrero, la convocatoria para recibir propuestas para nombrar y designar a los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, en la cual se estableció según las bases que el registro de aspirantes se llevaría a cabo del 26 de marzo al 2 de abril del año 2012.

**SEXTO.** Que durante el periodo de registro de profesionistas se registraron un total de treinta y cinco, siendo estos los siguientes: Elías Cuauhtémoc Tavarez Juárez; Vicente Figueroa Alanís; José Guadalupe Lampart Barrios; Raúl Pacheco Sánchez; Félix Alejandro Gómez Santoyo; Víctor Hugo Bello Herrera; Miguel Villaseñor Cabrera; Elías Flores Velázquez; Gerardo Martínez Bello; Marcial Solís Abarca; Ciro Díaz López; Irma Ferrusca Muñiz; Salvador Becerril Gómez; José María Murrillo Silva; Odiseo Rubio Véjar; Alfonso Loeza Guzmán; José Escobar Nerí; Osbaldo Rafael Suaso Castrejon; Mario Vargas Callejas; Eduardo Balbuena Herrera; Mario Alberto Ramos Bahena; Adelaido Cazares García; Baltasar Calvo Alarcón; Pedro Roberto Pineda Villa; María Eugenia Reynoso Dueñas; Dagoberto Sotelo García; Fernando Gómez Jiménez; María del Carmen López Olivares; Víctor Manuel Lozano Garín; Osiel Gómez Vélez; Javier Flores García; Selene Sánchez Vázquez; Serafín Brito Ra-

mírez; Ramón Ramos Piedra y Rocío Elizabeth Moreno Meneses.

**SÉPTIMO.** Que para poder ser propuesto como Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, se deben cumplir con los requisitos exigidos en las fracciones I, II, IV y V del artículo 88 de la Constitución Política del Estado de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 79 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Revisión de Cuentas del Estado.

**OCTAVO.** Que una vez revisadas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria la Comisión de Gobierno publicó en los Estrados de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, la lista con los nombres de los aspirantes que cumplieron con los requisitos en términos de la base Quinta de la Convocatoria, cumpliendo con ellos los profesionistas siguientes: Elías Cuauhtémoc Tavarez Juárez; José Guadalupe Lampart Barrios; Raúl Pacheco Sánchez; Félix Alejandro Gómez Santoyo; Miguel Villaseñor Cabrera; Ciro Díaz López; Irma Ferrusca Muñiz; Salvador Becerril Gómez; Odiseo Rubio Véjar; José Escobar Nerí; Baltazar Calvo Alarcón; María Eugenia Reynoso Dueñas; Dagoberdo Sotelo García; Fernando Gómez Jiménez; Víctor Manuel Lozano Garín; Osiel Gómez Vélez; Selene Sánchez Vázquez; Ramón Ramos Piedra y Rocío Elizabeth Moreno Meneses.

**NOVENO.** Que la Comisión de Gobierno para el análisis y evaluación de los profesionistas registrados comunicó a cada uno de ellos, la fecha y hora para la entrevista y exposición de su plan de trabajo, reunión que se llevó a cabo el día 12 de abril del año en curso, misma que se desarrolló en los términos siguientes:

Se llevó a cabo en la Sala Legislativa José Francisco Ruíz Massieu, en sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno teniendo como punto único del Orden del Día:

**- Exposición de Plan de Trabajo y entrevistas a los diecinueve aspirantes para Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado que cumplieron los requisitos que indica la Convocatoria emitida para tal efecto.**

Al iniciar la sesión de trabajo el Diputado Presidente de la Comisión de Gobierno, Faustino Soto da cuenta del formato consistente en:

- Hasta 10 minutos para la exposición del Plan de Trabajo de los aspirantes a Auditor Especial del Estado.
- Hasta 2 minutos para formular preguntas por parte de los Diputados presentes.

El objetivo de esta sesión de trabajo es conocer las propuestas y conocimientos en materia de control y fiscalización

de los recursos públicos por parte de los aspirantes.

Al proceso de entrevistas efectuado el día 12 de abril acuden todos los aspirantes convocados.

**DÉCI MO.** Que de la entrevista en la cual se presentaron la exposición del Plan de Trabajo del profesionista, los cuestionamientos de los integrantes de la Comisión sobre el manejo y conocimiento de la materia de control y fiscalización de recursos públicos, la Comisión de Gobierno, una vez concluido la revisión de los expedientes, el desahogo de las entrevistas, la exposición del Plan de Trabajo de los Profesionistas Registrados, la evaluación sobre el perfil y experiencia en el control y fiscalización de recursos públicos, los seis mejores promedios en términos descendentes fueron: son: Irma Ferrusca Muñiz; Salvador Becerril Gómez; Elías Cuauhtémoc Tavarez Juárez, Víctor Manuel Lozano Garín, Raúl Pacheco Sánchez y José Escobar Nerí.

Por lo que esta Comisión de Gobierno, en los términos antes señalados, considera que de los profesionistas que obtuvieron la mayor puntuación y que debe de ser nombrado y designado Auditor Especial, toda vez de que cumple con todas y cada una de las calidades y cualidades exigidas por la ley, así como la experiencia para ocupar el cargo de Auditor Especial de

la Auditoría General del Estado, es el Contador Elías Cuauhtémoc Tavarez Juárez, en razón de que cumple con los requisitos exigidos en las fracciones I, II, IV y V del artículo 88 de la Constitución Política del Estado de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 79 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Revisión de Cuentas del Estado, ya que para ser Auditor Especial de la Auditoría General del Estado se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por ningún delito;

IV.- Haber residido en el Estado durante dos años anteriores al día de su nombramiento;

V.- Contar con experiencia de al menos cinco años en materia de control, Auditoría financiera y de responsabilidades;

VI.- Poseer al día de su designación, título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autori-

dad o institución legalmente facultada para ello.

VII.- No haber sido titular de ninguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal o Municipal, representante popular federal o estatal, titular de algún órgano constitucional autónomo, magistrado del Poder Judicial, Consejero de la Judicatura o titular de cualquier entidad fiscalizable, durante dos años previos a su designación.

VIII. No haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

IX.- No tener parentesco consanguíneo o de afinidad hasta tercer grado, con los titulares de los poderes del Estado o secretarios de despacho;

X.- No ser ministro de ningún culto religioso.

Dichos requisitos que exige la Constitución Política Local y la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, los acredita con los soportes documentales que acompañó a su solicitud de registro, de ahí se desprende que es ciudadano mexicano por nacimiento originario de Acaapulco de Juárez, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con la Constancia del Registro Fe-

deral de Electores del Instituto Federal Electoral de fecha 20 de marzo de 2012, su credencial de votar con fotografía, contar con 67 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales a su favor número 0239058, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por el Secretario General del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo de fecha 22 de marzo de 2012, ser Contador Público, según consta en la copia certificada de su título de fecha 26 de agosto de 1972, con número de cédula 227967, acreditando su experiencia de cinco años en el control, fiscalización y responsabilidades en base entre otros a los cargos, cursos, diplomados siguientes:

- - Director General de cuenta Pública de la SEFINA, 2003-2005;

- Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, 2000-2002;

- Director del Patrimonio Inmobiliario del FIBAZI, 1996-1998;

- Director de Administración y Finanzas del FIBAZI, 1995-1996;

- Secretario Técnico de la Comisión Permanente del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero y Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la SEFINA;

- El papel que desempeñan los organismos financieros internacionales en el desarrollo Nacional de México;

- Curso Taller "Presupuestación, Ejercicio y Control del Gasto Público" Contabilidad Municipal;

- Integración, Revisión y Aprobación de la Cuenta Pública Municipal;

- Programa de Finanzas Gubernamentales;

- Auditoría Gubernamental en Estado y Municipios;

- Conferencia Internacional de Auditores Internos, Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo;

- Auditoría Federal e Internacional, Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo;

Así mismo, bajo protesta de decir verdad mediante escrito de fecha 28 de marzo de 2012, manifiesta, No haber sido titular de ninguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal o Municipal, representante popular federal o

estatal, titular de algún órgano constitucional autónomo, magistrado del Poder Judicial, Consejero de la Judicatura o titular de cualquier entidad fiscalizable, durante dos años previos a su designación; No haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación; No tener parentesco consanguíneo o de afinidad hasta tercer grado, con los titulares de los poderes del Estado o secretarios de despacho, y No ser ministros de ningún culto religioso.

Ahora bien, respecto a las cualidades que se tienen del Contador Elías Cuauhtémoc Tavarez Juárez, para considerarlo como Auditor Especial de la Auditoría General del Estado Órgano Técnico de este Poder Legislativo se tiene, que reúne con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, así como a las propuesta de plan de trabajo que propone.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que asimismo y toda vez de que los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, deberán entrar en funciones a partir del día que este Poder Legislativo otorgue su nombramiento y Toma de Protesta y con el objeto de dar cumplimiento a la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se instruye al Licenciado Arturo Latabán López Titular de la Auditoría General, preparar

y otorgar al Contador Elías Cuauhtémoc Tavarez Juárez, Auditor Especial que se nombre y designe todas las facilidades e incorporarlo en sus funciones y atribuciones en estricto apego a las disposiciones jurídicas vigentes".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 17 de abril del 2012, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta por la que se nombra y designa al Ciudadano Elías Cuauhtémoc Tavarez Juárez, como Auditor Especial de la Auditoría General del Estado.

Que aprobada la propuesta realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobada la Propuesta por la que se nombra y designa al Ciudadano Elías Cuauhtémoc Tavarez Juárez, como Auditor Especial de la Auditoría General del Estado. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso

del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 1093 POR EL QUE SE NOMBRA Y DESIGNA AL CIUDADANO ELÍAS CUAUHTÉMOC TAVAREZ JUÁREZ, COMO AUDITOR ESPECIAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO.**

**PRIMERO.** Se nombra y designa al ciudadano Elías Cuauhtémoc Tavarez Juárez, como Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, para integrar el Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo en el Control y Fiscalización de los recursos públicos, para un periodo de ejercicio de siete años, a partir del 17 de Abril de 2012.

**SEGUNDO.** Tómesele la Protesta de Ley al Servidor Público de referencia, expídasele su nombramiento respectivo, désele posesión del cargo, emítase y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el decreto correspondiente, en caso de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye al Licenciado Arturo Latabán López, preparar y otorgar al Auditor Especial nombrado y designado, todas las facilidades e incorporarlo en sus funciones y atribuciones en estricto apego a las disposiciones jurídicas vigentes.

**CUARTO.** El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a la Comisión de Gobier-

no para que designe en Comisión, a los Diputados para que procedan a dar posesión del cargo al profesionista designado.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese al Ciudadano Elías Cuauhtémoc Tavarez Juárez y al Titular de la Auditoría General del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**RAMIRO JAIMES GÓMEZ**  
Rúbrica.

**DECRETO NÚMERO 1094 POR EL QUE SE NOMBRA Y DESIGNA AL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL LOZANO GARÍN, COMO AUDITOR ESPECIAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 17 de abril del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron a la Plenaria la Propuesta por la que se nombra y designa al Ciudadano Víctor Manuel Lozano Garín, como Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, en los siguientes términos:

**"PRIMERO.** Que los artículos 74 en correlación con los artículos 92, 93, 94 y demás relativos de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, señalan que la Auditoría General del Estado, se encuentra integrada, entre otros servidores públicos, por Cuatro Auditores Especiales, los cuales son nombrados y designados por el Congreso del Estado a propuesta de la Comisión de Gobierno.

**SEGUNDO.** Que la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, otorga el marco legal para integrar, nombrar y designar a los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, dotada de autonomía financiera, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

**TERCERO.** Que con fecha veintiocho de febrero del año en curso, fue publicada la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la cual en su artículo Quinto Transitorio, establece que dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la entrada en vigor de la ley antes mencionada, propondrá a los Auditores Especiales, que formarán parte de la Auditoría General del Estado, Órgano Técnico de Fiscalización de este Poder Legislativo.

**CUARTO.** Que el artículo 92 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, señala que para nombrar y designar a los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, la Comisión de Gobierno expedirá una convocatoria pública abierta, que será publicada en cuando menos en dos periódicos de mayor circulación en el Estado, dirigida a todos los ciudadanos residentes en el Estado de Guerrero que tengan interés de participar como candidatos a ocupar el cargo de Auditores Especiales.

**QUINTO.** Que con fecha 26 de marzo de 2012, se publico en "EL SUR" y "Diario 21", periódicos de Guerrero, la convocatoria para recibir propuestas para nombrar y designar a los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, en la cual se estableció según las bases que el registro de aspirantes se llevaría a cabo del 26 de marzo al 2 de abril del año 2012.

**SEXTO.** Que durante el periodo de registro de profesionistas se registraron un total de treinta y cinco, siendo estos los siguientes: Elías Cuauhtémoc Tavarez Juárez; Vicente Figueroa Alanís; José Guadalupe Lampart Barrios; Raúl Pacheco Sánchez; Félix Alejandro Gómez Santoyo; Víctor Hugo Bello Herrera; Miguel Villaseñor Cabrera; Elías Flores Velázquez; Gerardo Martínez Bello; Marcial Solís Abarca; Ciro Díaz López; Irma Ferrusca Muñiz; Salvador Becerril Gómez; José María Murillo Silva; Odiseo Rubio Véjar; Alfonso Loeza Guzmán; José Escobar Nerí; Osbaldo Rafael Suaso Castrejon; Mario Vargas Callejas; Eduardo Balbuena Herrera; Mario Alberto Ramos Bahena; Adelaido Cazares García; Baltasar Calvo Alarcón; Pedro Roberto Pineda Villa; María Eugenia Reynoso Dueñas; Dagoberto Sotelo García; Fernando Gómez Jiménez; María del Carmen López Olivares; Víctor Manuel Lozano Garín; Osiel Gómez Vélez; Javier Flores García; Selene Sánchez Vázquez; Serafín Brito Ramírez; Ramón Ramos Piedra y Rocío Eli-

zabeth Moreno Meneses.

**SÉPTIMO.** Que para poder ser propuesto como Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, se deben cumplir con los requisitos exigidos en las fracciones I, II, IV y V del artículo 88 de la Constitución Política del Estado de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 79 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Revisión de Cuentas del Estado.

**OCTAVO.** Que una vez revisadas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria la Comisión de Gobierno publicó en los Estrados de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, la lista con los nombres de los aspirantes que cumplieron con los requisitos en términos de la base Quinta de la Convocatoria, cumpliendo con ellos los profesionistas siguientes: Elías Cuauhtémoc Tavares Juárez; José Guadalupe Lampart Barrios; Raúl Pacheco Sánchez; Félix Alejandro Gómez Santoyo; Miguel Villaseñor Cabrera; Ciro Díaz López; Irma Ferrusca Muñiz; Salvador Becerril Gómez; Odiseo Rubio Véjar; José Escobar Nerí; Baltazar Calvo Alarcón; María Eugenia Reynoso Dueñas; Dagoberto Sotelo García; Fernando Gómez Jiménez; Víctor Manuel Lozano Garín; Osiel Gómez Vélez; Selene Sánchez Vázquez; Ramón Ramos Piedra y Rocío Elizabeth Moreno Meneses.

**NOVENO.** Que la Comisión de Gobierno para el análisis y evaluación de los profesionistas registrados comunicó a cada uno de ellos, la fecha y hora para la entrevista y exposición de su plan de trabajo, reunión que se llevó a cabo el día 12 de abril del año en curso, misma que se desarrolló en los términos siguientes:

Se llevó a cabo en la Sala Legislativa José Francisco Ruíz Massieu, en sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno teniendo como punto único del Orden del Día:

**- Exposición de Plan de Trabajo y entrevistas a los diecinueve aspirantes para Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado que cumplieron los requisitos que indica la Convocatoria emitida para tal efecto.**

Al iniciar la sesión de trabajo el Diputado Presidente de la Comisión de Gobierno, Faustino Soto da cuenta del formato consistente en:

- Hasta 10 minutos para la exposición del Plan de Trabajo de los aspirantes a Auditor Especial del Estado.

- Hasta 2 minutos para formular preguntas por parte de los Diputados presentes.

El objetivo de esta sesión de trabajo es conocer las propuestas y conocimientos en mate-

ria de control y fiscalización de los recursos públicos por parte de los aspirantes.

Al proceso de entrevistas efectuado el día 12 de abril acuden todos los aspirantes convocados.

**DÉCIMO.** Que de la entrevista en la cual se presentaron la exposición del Plan de Trabajo del profesionista, los cuestionamientos de los integrantes de la Comisión sobre el manejo y conocimiento de la materia de control y fiscalización de recursos públicos, la Comisión de Gobierno, una vez concluido la revisión de los expedientes, el desahogo de las entrevistas, la exposición del Plan de Trabajo de los Profesionistas Registrados, la evaluación sobre el perfil y experiencia en el control y fiscalización de recursos públicos, los seis mejores promedios en términos descendentes fueron: son: Irma Ferrusca Muñiz; Salvador Becerril Gómez; Elías Cuauhtémoc Tavares Juárez, Víctor Manuel Lozano Garín, Raúl Pacheco Sánchez y José Escobar Nerí.

Por lo que esta Comisión de Gobierno, en los términos antes señalados, considera que de los profesionistas que obtuvieron la mayor puntuación y que debe de ser nombrado y designado Auditor Especial, toda vez de que cumple con todas y cada una de las calidades y cualidades exigidas por la ley, así como la experiencia para ocupar el cargo

de Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, es el Contador Víctor Manuel Lozano Garín, en razón de que cumple con los requisitos exigidos en las fracciones I, II, IV y V del artículo 88 de la Constitución Política del Estado de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 79 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Revisión de Cuentas del Estado, ya que para ser Auditor Especial de la Auditoría General del Estado se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por ningún delito;

IV.- Haber residido en el Estado durante dos años anteriores al día de su nombramiento;

V.- Contar con experiencia de al menos cinco años en materia de control, Auditoría financiera y de responsabilidades;

VI.- Poseer al día de su designación, título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos pú-

blicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

VII.- No haber sido titular de ninguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal o Municipal, representante popular federal o estatal, titular de algún órgano constitucional autónomo, magistrado del Poder Judicial, Consejero de la Judicatura o titular de cualquier entidad fiscalizable, durante dos años previos a su designación.

VIII. No haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

IX.- No tener parentesco consanguíneo o de afinidad hasta tercer grado, con los titulares de los poderes del Estado o secretarios de despacho;

X.- No ser ministro de ningún culto religioso.

Dichos requisitos que exige la Constitución Política Local y la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, los acredita con los soportes documentales que acompañó a su solicitud de registro, de ahí se desprende que es ciudadano mexicano por nacimiento originario de Acapulco de Juárez, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con la

Constancia del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral de fecha 30 de marzo de 2012, su credencial de votar con fotografía, contar con 60 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales a su favor número 0240740, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por el Secretario General del H. Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, de fecha 30 de marzo de 2012, ser Contador Público, según consta en la copia certificada de su título de fecha 29 de septiembre de 1978, con número de cédula 554276, acreditando su experiencia de cinco años en el control, fiscalización y responsabilidades en base entre otros a los cargos, cursos, diplomados siguientes:

- En la Iniciativa Privada 1975 a la fecha;

- Coordinador General de Fiscalización del Gobierno del Estado 1999-2005

Así mismo, bajo protesta de decir verdad mediante escrito de fecha 2 de abril 2012, manifiesta, No haber sido titular de ninguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal o Municipal, representante popular federal o estatal, titular de algún órgano consti-

tucional autónomo, magistrado del Poder Judicial, Consejero de la Judicatura o titular de cualquier entidad fiscalizable, durante dos años previos a su designación; No haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación; No tener parentesco consanguíneo o de afinidad hasta tercer grado, con los titulares de los poderes del Estado o secretarios de despacho, y No ser ministros de ningún culto religioso.

Ahora bien, respecto a las cualidades que se tienen del Contador Víctor Manuel Lozano Garín, para considerarlo como Auditor Especial de la Auditoría General del Estado Órgano Técnico de este Poder Legislativo se tiene, que reúne con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, así como a las propuesta de plan de trabajo que propone.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que asimismo y toda vez de que los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, deberán entrar en funciones a partir del día que este Poder Legislativo otorgue su nombramiento y Toma de Protesta y con el objeto de dar cumplimiento a la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se instruye al Licenciado Arturo Latabán López Titular de la Auditoría General, preparar y otorgar al Contador

Víctor Manuel Lozano Garín, Auditor Especial que se nombre y designe todas las facilidades e incorporarlo en sus funciones y atribuciones en estricto apego a las disposiciones jurídicas vigentes".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 17 de abril del 2012, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta por la que se nombra y designa al Ciudadano Víctor Manuel Lozano Garín, como Auditor Especial de la Auditoría General del Estado.

Que aprobada la propuesta realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobada la Propuesta por la que se nombra y designa al Ciudadano Víctor Manuel Lozano Garín, como Auditor Especial de la Auditoría General del Estado. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el

siguiente:

**DECRETO NÚMERO 1094 POR EL QUE SE NOMBRA Y DESIGNA AL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL LOZANO GARÍN, COMO AUDITOR ESPECIAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO.**

**PRIMERO.** Se nombra y designa al ciudadano Víctor Manuel Lozano Garín, como Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, para integrar el Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo en el Control y Fiscalización de los recursos públicos, para un periodo de ejercicio de siete años, a partir del 17 de Abril de 2012.

**SEGUNDO.** Tómesele la Protesta de Ley al Servidor Público de referencia, expídasele su nombramiento respectivo, désele posesión del cargo, emítase y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el decreto correspondiente, en caso de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye al Licenciado Arturo Latabán López, preparar y otorgar al Auditor Especial nombrado y designado, todas las facilidades e incorporarlo en sus funciones y atribuciones en estricto apego a las disposiciones jurídicas vigentes.

**CUARTO.** El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a la Comisión de Gobierno para que designe en Comisión,

a los Diputados para que procedan a dar posesión del cargo al profesionista designado.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese al Ciudadano Víctor Manuel Lozano Garín y al Titular de la Auditoría General del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**RAMIRO JAIMES GÓMEZ.**  
Rúbrica.

---

## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 279/2008, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de KSERE, S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA LA NUEVA COSTERA, S.A DE C.V., que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las CATORCE HORAS DEL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en BEACH-HOUSE DOS, DE LA TORRE CORAL, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE FERNANDO SILÍCEO, NÚMERO OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO COSTA AZUL, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ESTADO DE GUERRERO, PROPIEDAD DE INMOBILIARIA LA NUEVA COSTERA S.A DE C.V., sirviendo como base para el remate en pública subasta, el que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,554,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100.M. N.) valor fijado por peritos al referido inmueble. EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTORES AL RE-

MATE CITADO DEL BIEN INMUEBLE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE NUEVE EN NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, DE MANERA QUE ENTRE LAS PUBLICACIONES Y FIJACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO Y LA FECHA DE REMATE MEDIE UN TÉRMINO QUE NO SEA MENOR DE NUEVE DIAS. SE EXPIDE EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. ROSA DE LIMA PEREZ QUIROZ.  
Rúbrica.

3-3

## AVISO NOTARIAL

LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Que en esta Notaría Pública número Diecinueve se esta tramitando la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL PILAR OTERO PEREZ, quien también se hacía llamar MARIA DEL PILAR OTERO DE FARES a solicitud de su albacea, la señora MARIA DE LOURDES FARES OTERO a favor de sí misma y del señor JORGE LUIS

FARES OTERO. La autora de la sucesión, MARIA DEL PILAR OTERO PEREZ, quien también se hacía llamar MARIA DEL PILAR OTERO DE FARES, otorgó testamento público abierto mediante escritura pública número 20,317 (veinte mil trescientos diecisiete), de fecha veintisiete de octubre de dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado Manlio Favio Pano Mendoza, Notario Público número Dieciséis del Distrito de Tabares, instituyendo como herederos de todos sus bienes a los señores MARIA DE LOURDES FARES OTERO y JORGE LUIS FARES OTERO, designando en el propio instrumento como albacea de la sucesión a la misma señora MARIA DE LOURDES FARES OTERO.

Acapulco, Gro., a Veintinueve de Marzo del Año Dos Mil Doce.

Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

C. LAURENCE BENNETT.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 54/2012-I, relativo al juicio MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por KALONA ESTABLISHMENT COMPAGNIA ANONIMA, en contra de LAURENCE BENNETT, el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que a la letra dice:

Acapulco, Guerrero, veinte de abril del dos mil doce. A sus autos el escrito del licenciado JAVIER RUIZ GUTIERREZ, atento a su contenido, tomando en consideración que de acuerdo a los informes rendidos por diversas dependencias, los cuales obran en autos, no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada LAURENCE BENNETT, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, emplácese a juicio a la demandada antes mencionada por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y en el Diario el Sol de Acapulco que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días hábiles siguientes a la última publicación de los edictos, a recibir las copias de la demanda y documentos anexos debidamente cotejados y sellados, en la inteligencia de que una vez de que se presente ante este Juzgado y reciba las copias de traslado cuenta con un término de nueve días para contestar la demanda. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la licenciada Ma. Angélica Salinas Hernández, Primer Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Acapulco, Guerrero; 27 de Abril

de 2012.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. PRUDENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO.

Rúbrica.

Para que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Diario el Sol de Acapulco, que se edita en este Puerto.

3-2

---

## EDICTO

EL LICENCIADO AUSENCIO DIAZ LORENZANO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DE DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, ORDENÓ SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 14/2008-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HORTENCIA GONZAGA NARCISO, EN CONTRA DE ROSA LIAS TELLES PONCES Y GUADALUPE PANCHO DIRCIO; UBICADO EN ANDADOR UNO, LOTE UNO, MANZANA UNO, COLONIA ANTORCHA POPULAR DE CHILPANCINGO, GUERRERO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NOROESTE MIDE 17.50 MTS. Y COLINDA CON LOTE 03; AL SURESTE MIDE 14.00 MTS. Y COLINDA CON ANDADOR NUEVE; AL NORESTE MIDE 11.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE

02; AL SUROESTE MIDE 6.20 MTS. Y COLINDA CON ZONA FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 133.56 MTS.2, SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$129,248.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); SE ORDENA SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, POR ELLO SE ORDENA CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL DIARIO PERIODICO EL SUR, Y EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE, COMO SON LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN DE RENTAS, TESORERÍA MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. FINALMENTE SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE ALUDIDA.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.  
Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

A: OBDULIO GONZALEZ FIGUEROA, GUADALUPE GONZALEZ TACUBA Y ELENO GONZALEZ TACUBA.

## P R E S E N T E S.

En el expediente número 774/2009-III, relativo al juicio especial Ordinario Civil, promovido por JUAN MORALES HERNANDEZ, en contra de ROSALIO GONZALEZ TACUBA Y OTROS, la Licenciada BEATRIZ FUENTEZ NAVARRO, Jueza Tercera de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, en autos de fechas veintitrés de noviembre del dos mil nueve, y diecisiete de abril del dos mil doce, por desconocerse su domicilio, ordenó emplazar a los demandados OBDULIO GONZALEZ FIGUEROA, GUADALUPE GONZALEZ TACUBA Y ELENO GONZALEZ TACUBA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el diario La Jornada que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de treinta y nueve días (se incluyen los nueve días concedidos en el auto de radicación de veintitrés de noviembre del dos mil nueve) contados a partir de la última publicación de los edictos, se apersonen a juicio con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de acuerdo con el artículo 257 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al igual se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las

subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegare a pronunciar, que se les notificará por este mismo medio, en el entendido que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición para que se impongan de ellas, en la tercera secretaría de acuerdos de este juzgado, ubicado en Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, de la Ciudad de Acapulco, Guerrero, en el entendido que el plazo concedido comenzará a correr a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos.

Acapulco, Gro., a 19 de Abril de 2012.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JULIO CESAR FIGUEROA MENDEZ.  
Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

En el expediente número 22/2010-II, relativo al juicio Ejecutivo Civil, promovido por Condominio Residencial Vista Azul, A.C., en contra de Alma Lourdes Nieva Azuara de Hoyuela. El Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distri-

to Judicial de Tabares, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Acapulco, Guerrero, a diez de abril del dos mil doce.

"...con fundamento en los artículos 122, 129, 132, 133, 314, 459, 466 y 467 del Código Procesal Civil del Estado... Así, como lo solicita el promoviente, y en virtud de que ha dado cumplimiento a lo que dispone el invocado arábigo 466 del Código Civil Adjetivo, ha lugar a sacar en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado que consiste en el Departamento número 201, del Condominio Residencial Vista Azul, ubicado en la Calle Guadalajara número 34 del Fraccionamiento Costa Azul de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, inscrito en el Folio de Derechos Reales número 122542 del Distrito Judicial de Tabares, con una superficie de 188.00 metros cuadrados; con una superficie del terreno de 1,809.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 14.70 metros, con Calle Guadalajara; al Sur, en 14.70 metros, con Jardín, Piscina y Avenida Anáhuac; al Este, en 17.05 metros, con Lindero Oriente; y al Poniente, en 17.05 metros, con escaleras, vestíbulo y elevadores. Contando con la siguiente distribución: Vestíbulo, estancia-comedor, cocina, alacena, tres recámaras con closet y baño cada una (una con jacuzzi), medio baño, balcón,

cuarto de servicio con baño y pasillo de distribución. Dicho bien tiene un valor pericial de \$837,500.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de acuerdo al dictamen en materia de topografía y avalúo, emitido por el Ingeniero Arquitecto Víctor Adelaido Ramírez Sarate, en tal virtud, se convocan postores por medio de la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales... En la inteligencia, que una vez realizada la primera publicación, la segunda deberá hacerse al día siguiente... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE..."

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada DOLORES NAVA GASPAS, Segunda Secretaria de Acuerdos, con quien autoriza y da fe.

Se convocan postores por medio de la publicación de edictos.

Acapulco, Gro., 19 de Abril del 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. DOLORES NAVA GASPAR.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

C. FERNANDO ARTURO VALLADARES  
GONZÁLEZ.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 479-2/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Monli Inmobiliaria, S.A. de C.V., en contra de Lilia Rodríguez Sosa, Fernando Arturo Valladares González y otros, el Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto de veintiocho de marzo del año en curso, se ordenó emplazar al demandado Fernando Arturo Valladares González, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndole saber que deberá apersonarse ante este juzgado, dentro del plazo de treinta días, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contado dicho término a partir de la última publicación del edicto, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, al igual se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal le

surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición, para que se imponga de ellas, en la actuaría de este juzgado, ubicado en Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, de esta ciudad, lo anterior en términos del artículo 257 fracción I del Código Procesal Civil en vigor.

Acapulco, Gro., a 13 de Abril de 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.  
Rúbrica.

3-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. PAULINA FUENTES MARTINEZ, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en la privada de la calle 5 oriente sin número del Barrio del Rosario en Huamuxtitlán, Guerrero, del Distrito Judicial de Zaragoza, el cual cuenta con las siguientes medidas

y colindancias.

Al Norte: Mide en 43.00 mts., y colinda con Roberto Ramírez Roque.

Al Sur: Mide en 38.00 mts., y colinda con Nicolas Rendón Meza y Elena Pacheco Alonso.

Al Oriente: Mide en 9.50 mts., y colinda con Aurelio Merino Castillo, privada de la calle 5 oriente de por medio.

Al Poniente: Mide en 10.00 mts., y colinda con Ángel Palacios Romero callejón de por medio.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Abril del 2012.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO POR DOS VECES UNA CADA QUINCE DIAS.

C. JOSE MADERA CANTABRANA, SOLICITA LA INSCRIPCIÓN POR PRIMERA VEZ DEL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE CUAUHEMOC LOTE-MZA-SUPERMZA COLONIA SAN FELIPE C.P. 39213, DEL DISTRITO DE ALLENDE.

EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 23.20 MTS. Y COLINDA CON LIDIA SANTOS MADERA.

AL SUR: 23.20 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JUVENCIO RAMOS.

AL ORIENTE: 18.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE SILVINO MOCTEZUMA.

AL PONIENTE: 22.20 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JUAN RIZO.

LO QUE SE HACE SABER Y SE PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 160 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

ACAPULCO, GRO., A 28 DE MARZO DEL 2012.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LIC. ZINDY FELICIANO GONZALEZ GARCIA.

DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

El licenciado ROSALIO BARRAGAN HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 602/2010-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIBORIO ENRIQUE MARTINEZ ESPINO, en contra de MARIA MARCELINA BERNAL GONZALEZ Y CARITINO CARBAJAL MORALES, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado, consistente en: lote cinco, manzana doscientos ocho, sector II, del predio urbano denominado ciudad Renacimiento, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norreste en quince metros con lote número tres; al sureste en ocho metros, con andador de Tlapa; al suoreste en quince metros con lote siete; y al noroeste en ocho metros con lote número seis, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en esta ciudad, en el folio registral electrónico 12151, de este Distrito Judicial de Tabares, valuado en la cantidad de \$224,712.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos tercera partes de esta; convocándose postores por medio de la publicación de edictos en días hábiles por tres veces

dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el Periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administraciones fiscales Estatales números uno y dos, en esta ciudad, en la Secretaría de Finanzas y Administración del H. Ayuntamiento Municipal de esta ciudad, y en los Estrados de este juzgado, señalándose las diez horas del treinta de mayo de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., Abril 16 de 2012.

LA SECRETARIA ACTUARIA.  
LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

En el expediente número 172-3/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Liborio Enrique Martínez Espino, en contra de Noelia Salazar Suastegui y Arturo Cabañas Santamaría, la C. Licenciada BEATRIZ FUENTES NAVARRO, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos a los demandados, consis-

tente en el inmueble ubicado en la Zona Ciento Seis, Manzana Ochenta y Ocho, Lote Siete, de la Sabana Municipio de Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, en nueve metros con setenta centímetros, con lote diecisiete y doce; Al Sureste, en veintinueve metros con el lote seis; Al Suroeste, en nueve metros con ochenta centímetros con la Calle Cuitlahuac; Al Noroeste, en veintinueve metros con veintitrés centímetros con el Lote Dieciséis; con superficie de 284.00 m<sup>2</sup>; Haciéndose la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en los estrados de este juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad y puerto, en los lugares públicos de costumbre como son Administradores Fiscales Estatales Números Uno y Dos en esta Ciudad, en la inteligencia que, la primera publicación, en el primer día hábil, la tercera en el noveno día hábil y la segunda en cualquier día dentro de los nueve citados. sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$161,560.00 (Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalando para tal efecto las Once Horas del Día Veintiuno de Junio del Dos Mil Doce. SE CON-

VOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 24 de Abril 2012.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. JULIO CESAR FIGUEROA MÉNDEZ.

Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

C. RUFINA JAVIER DE LOS SANTOS.  
P R E S E N T E.

Hago de su conocimiento que en fecha trece de diciembre del año dos mil once, se radicó el expediente 509/2011-I, relativo al juicio Divorcio Necesario, promovido por Ramón Gómez Serafín, en contra de Rufina Javier de los Santos, en el cual por proveídos de fecha dos y diecinueve de abril del año dos mil doce, el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Galeana, ordenó su emplazamiento mediante edictos publicados en los Periódicos "Novedades de Acapulco" S.A. de C.V., con domicilio en Acapulco, Guerrero; y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con residencia en Chilpancingo, Guerrero; haciéndole saber que se le conceden cuarenta días hábiles a partir de la ultima publicación, para que comparezca an-

te este juzgado sito en Kilómetro 1.5, Camino Santa María, Colonia Lomas Bonitas a un Costado del Cereso, Tecpan de Galeana Guerrero, a recibir las copias simples de la demanda, y dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrán admitidos los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; asimismo se le previene en términos de los artículos 147 y 148 del Código Procesal Civil del Estado, para que señale domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde, aún las personales le surtirán efectos a través de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, que deberá notificarse en términos de la fracción V del artículo 257 de la Ley Adjetiva Civil.

Tecpan de Galeana, Gro., a 30 de Abril del 2012.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN".

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GALEANA. LIC. VICTOR JAVIER TORRES MEJIA. Rúbrica.

3-1

## EDICTO

C. HÉCTOR RÍOS GONZÁLEZ.  
P R E S E N T E.

Hago de su conocimiento que en fecha trece de diciembre del año dos mil once, se radicó el expediente 507/2011-I, relativo al juicio Divorcio Necesario, promovido por Yolanda Cortes Navarro, en contra de Héctor Ríos González, en el cual por proveídos de fecha dos y diecinueve de abril del año dos mil doce, el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Galeana, ordenó su emplazamiento mediante edictos publicados en los Periódicos "Novedades de Acapulco" S.A. de C.V., con domicilio en Acapulco, Guerrero; y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con residencia en Chilpancingo, Guerrero; haciéndole saber que se le conceden cuarenta días hábiles a partir de la última publicación, para que comparezca ante este juzgado sito en Kilómetro 1.5, Camino Santa María, Colonia Lomas Bonitas a un Costado del Cereso, Tecpan de Galeana Guerrero, a recibir las copias simples de la demanda, y dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrán admitidos los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; asimismo se le previene en términos de los artículos 147 y 148 del Código Procesal Civil del Estado, para que seña-

le domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde, aún las personales le surtirán efectos a través de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, que deberá notificarse en términos de la fracción V del artículo 257 de la Ley Adjetiva Civil.

Tecpan de Galeana, Gro., a 02 de Mayo del 2012.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN".

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GALEANA. LIC. VICTOR JAVIER TORRES MEJIA. Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

El ciudadano licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 316-1/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SALVADOR VÁZQUEZ MOSQUEDA, en contra de ALMAR BIENES RAICES, S.A. DE C.V. Y CARLOS GABRIEL CALVILLO DURÁN DE HUERTA, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el

bien inmueble embargado, consistente en el departamento 302, del Condominio Océano Azul, ubicado en Avenida Hilario Rodríguez Malpica, lote 18, manzana 41, del Fraccionamiento Costa Azul, de esta Ciudad, inscrita en el folio de derechos reales 155690, de este Distrito Judicial de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste en 5.85 metros, con departamento 201, en 1.90 metros, con cubo de ventilación, 7.30 metros, con muro colindante del departamento 201, 5.10 metros, con escalera de uso común y jardinera; al suroeste en 7.00 metros, con vacío patio trasero, 2.65 metros, con cubo de ventilación de 2.25 metros; al noroeste en 4.10 metros, con vacío al lote 17, 1.50 metros, con cubo de ventilación, 10.70 metros, con vacío al lote 17, 2.90 metros, con vacío al jardín, 0.85 metros, con vacío al jardín; al noreste en 1.00 metros, con escalera de uso común, 1.00 metros, con vacío al jardín, 3.35 metros, con vacío al jardín, 1.90 metros, con vacío al jardín, 2.65 metros, con cubo de ventilación, 2.20 metros, con cubo de ventilación; sirviendo de base para el remate del inmueble embargado la cantidad de \$1'207,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); valor pericial proporcionado por el perito designado por el referido actor y que se toma en cuenta para el remate por ser el más alto, lo que traerá un mejor precio para la subasta del bien embarga-

---

do e indudablemente beneficia tanto al ejecutante como al ejecutado; por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del bien embargado, convocándose postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: estrados de las Administraciones Fiscales Estatales números Uno y Dos, en esta ciudad; estrados de la Secretaría de Finanzas y Administración del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, y en los estrados de este Juzgado; se señalan a las diez horas del día veinte de junio del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., Abril 23 de 2012.

LA SECRETARIA ACTUARIA.  
LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

C. TERCEROS LLAMADOS A JUICIO SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE CAMARGO LOPEZ Y MARIA GENOVEVA LOPEZ GARCIA.

Que en el expediente número 327/2011-III, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por María de Lourdes Berriatua Fox, en su carácter de apoderada legal de la Sociedad Mercantil denominada "Azqueta", Sociedad Anónima, en contra de Jaime Barriatua López y Otros, el Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó dos autos que a la letra dicen:

Acapulco, Guerrero a seis de junio del dos mil once.

Por presentada a María de Lourdes Berriatua Fox, en su carácter de apoderada legal de la Sociedad Mercantil denominada "Azqueta", Sociedad Anónima, personalidad que acredita y se le reconoce en términos del poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, de la escritura pública número cuarenta y ocho mil ochocientos uno, de fecha ocho de febrero de dos mil once, pasada ante la fe de Bella Hurí Hernández Felizardo, Notario Público número Nueve del Distrito Notarial de Tabares, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la vía ordinaria mercantil, de Jaime Barriatua López, Arquitecto Javier Gómez Vela, Notario Público número 18, licenciado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, Delegado del Registro Público de la Propiedad y Comercio Agrario, Registrador del Registro

Público de la Propiedad y Comercio Agrario y Jurídico del Registro Público de la Propiedad y Comercio Agrario, éstas tres últimas personas morales por conducto de quien legalmente los represente, las prestaciones que indica. Con fundamento en los artículos 75, 78, 329, 391, 1049, 1050, 1377, 1378, 1380 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio reformado; se admite la demanda; en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número 327/2011-III. Con copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente cotejados y sellados córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a los demandados, para que dentro del término individual de quince días hábiles, produzcan contestación a la demanda, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercebidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos por los estrados de este juzgado. En otro contexto, en términos del numeral 237 fracción III del Código Procesal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, con los insertos necesarios, gírese oficio al Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que se haga de su conocimiento, que el bien se encuentra sujeto a litigio, a efecto de que conozca de esta cir-

cunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Por otra parte, se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por designando como abogado patrono al profesionista que menciona; en consecuencia, con apoyo en el numeral 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, túrnense los autos a la Secretaría Actuarial adscrita a este juzgado, para cumplimentar este proveído. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada Guadalupe Vidal Villa, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

(Segundo Auto)

"Acapulco, Guerrero, a nueve de abril del dos mil doce". "...con fundamento en los artículos 157 y 160 del Código Procesal Civil del Estado, aplicado de manera supletoria al de Comercio, emplácese legalmente a juicio a los terceros llamados a juicio Sucesión Intestamentaria a Bienes de José Camargo López y María Genoveva López García, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días hábiles ante este juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, por medio de edictos, publicándose por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el de mayor cir-

culación Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad; en otro contexto, se le hace de su conocimiento, que quedan a su disposición las copias simples de la demanda y documentos anejos de la misma, en la tercera secretaria del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Tabares, sito el ubicado en Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Palacio de Justicia del Fraccionamiento Las Playas, de esta ciudad, a efecto de que los reos civiles aludidos se imponga de ellas, destacando que se deberán seguir los lineamientos del acuerdo de radicación..."

"...Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Ovilio Elías Luviano, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ante la Licenciada Guadalupe Vidal Villa, Tercera Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe".

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO 6° DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. GUADALUPE VIDAL VILLA. Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, JUEZ SEGUN-

DO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, MEDIANTE AUTO DE FECHA UNO DE MARZO Y VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADOS EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 118/2006-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR NATALIO MARTINEZ VILLANUEVA, EN CONTRA DE MOISES GARCIA MORALES, ORDENO SACAR A PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO VILLA NUMERO 60-A, COLONIA VISTA HERMOSA DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE: 5.77 METROS Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO VILLA; AL SUR MIDE: 5.77 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DE CIRENIO LEYVA; AL ORIENTE MIDE: 9.50 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DE LA MISMA VENDEDORA SEÑORA MICHAELA RAMIREZ DE PEÑALOZA, AL PONIENTE MIDE: 9.50 METROS, Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA MISMA VENDERDORA SEÑORA MICHAELA RAMIREZ DE PEÑALOZA, TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 54.86 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR PERICIAL DE \$440,285.79 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS, ORDENANDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE COMO SON: LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, LOS ESTRADOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTA

CIUDAD, LOS ESTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL ESTATAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE EDITA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DIARIO DE GUERRERO DE PUBLICACION LOCAL, SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.  
LIC. NIRIDIA VAZQUEZ HERNANDEZ.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

En el expediente numero 628/2077-I relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Quintana Mora José Francisco y Aguilar Cruz Verence, la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día seis de junio de año dos mil doce, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en la casa 6-B, manzana 9, calle Palmas, Condominio Pacifico Dorado, de esta ciudad, el

citado inmueble tiene la superficie total de terreno de 36,291.29 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 15.00 m. con casa número 6-A; Al sur: 15.00 m. con casa número 7-A; Al este: 4.00 m. con área común al régimen (acceso); Al oeste: 4.00 m. con casa número 13-A. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial determinado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales; en el Periódico Novedades de Acapulco, el Sol de Acapulco o en el Diario del Sur, que se edita en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los lugares públicos de costumbres, y en los estrados de este juzgado. Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

Se convocan postores

Acapulco, Gro., a 25 de Abril del 2012.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.

---

LIC. PERLA MALDONADO RODRÍGUEZ.  
Rúbrica.

2-1

## EDICTO

En los autos del expediente penal número 161-2/2011, que se instruye a Matusalén Ibarra Cruz, por el delito de Violación, en agravio de Alondra García Ibarra, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que entre otras cosas dice:

Auto. Zihuatanejo, Guerrero, dieciséis de abril del dos mil doce.

"...Por cuanto hace a la pruebas de careo e interrogatorio que tendrán lugar con el testigo de descargo Claudia Alicia Pérez Ramírez y con la denunciante Maricela García Ibarra, quienes de autos se advierte que no radican en sus respectivos domicilio, y como lo solicita la defensa, con fundamento en el artículo 40 primer párrafo, parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena la notificación a Claudia Alicia Pérez Ramírez y a Maricela García Ibarra, mediante edictos, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, notificándole para que comparezcan ante este juzgado dentro del término de veinte días hábiles

siguientes contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, a notificarse de la fecha de audiencia que se señale en los autos de la presente causa y anuncien su domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, y aún las de carácter personal, le surtirán efectos por cédula que se fijen en los estrados de este juzgado....". Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 16 de Abril del 2012.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO FRANCISCO JUSTO FELIPE.

Rúbrica.

3-1

## EDICTO

JOSÉ LUÍS ZARATE HERNÁNDEZ.  
PRESENTE.

En la causa penal 4/2010-I, instruida a Jose Sergio Carreon Anguiano y otros, por el delito de robo en agravio de Geo Guerrero S. A. de C. V., el licenciado Silvano Martínez Valentín, juez octavo penal de primera instancia del distrito judicial de tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de veinticuatro de abril de este año, se fijó las diez horas del cuatro de junio

de dos mil doce, para desahogar diligencia de careos procesales con el testigo José Luís Zarate Hernández; por lo que, deberá comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que lo identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Abril 24 de 2012.

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO OCTAVO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN ARCOS.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

CC. SOFÍA SANTOS SÁNCHEZ Y DIONICIO GARCÍA SANTOS.

P R E S E N T E.

En el expediente penal número 222/2009-II, instruida en contra de FAUSTINO GARCÍA HERNÁNDEZ y SERGIO GARCÍA MÉNDEZ, por el delito de HOMICIDIO EN LA MODALIDAD DE RIÑA, en agravio de ANTONIO GARCÍA DE JESÚS, por auto de fecha once de abril del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado RODOLFO BARRERA SALES, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edictos a los testigos de cargo SOFÍA SANTOS SÁNCHEZ Y DIONICIO GARCÍA SANTOS, en virtud de que

dichas personas no han sido localizadas, para la práctica de unas diligencias de carácter penal la cual se desahogará en la Sala de Audiencias de la Segunda Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, en punto de LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar su notificación por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, 116 del Código Procesal Penal del Estado.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO.

LIC. IRMA GUERRERO PAULINO.

Rúbrica.

1-1

---



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
**CHILPANCINGO, GRO.**  
TEL. 747-47-197-02/03

## TARIFAS

### INSERCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 1.86</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 3.11</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 4.36</b>

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 312.27</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 670.04</b>

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 548.50</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 1,081.42</b>

### PRECIO DEL EJEMPLAR

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 14.33</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 21.81</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

# *15 de Mayo*

## *Día del Maestro*

**1847.** *Las fuerzas norteamericanas de invasión, al mando del General Williams Jenkins Worth de la sección del General Scott, toman la Ciudad de Puebla a su paso hacia la Capital de la República.*

**1856.** *Después del triunfo de los revolucionarios del Plan de Ayutla, el Presidente Comonfort proclama el Estatuto Orgánico Provisional, el que regirá la vida constitucional de la República, como anticipo a la Constitución de 1857 ofrecida antes por el gobierno revolucionario de Don Juan N. Álvarez.*

---